



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente.: 2920/2024

Procedimiento: “CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE REVISIÓN PERIÓDICA DEL ETILÓMETRO SAFIR PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DE NAVALMORAL DE LA MATA Y POSTERIOR TRASLADO AL CENTRO ESPAÑOL DE METEOROLOGÍA PARA SU VERIFICACIÓN Y SUMINISTRO DE BOQUILLAS Y PAPEL IMPRESORA PARA EL ETILÓMETRO”

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Justificada la necesidad de contratación del servicio de **REVISIÓN PERIÓDICA DEL ETILÓMETRO ACS, MODELO SAFIR PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DE NAVALMORAL DE LA MATA Y POSTERIOR TRASLADO AL CENTRO ESPAÑOL DE METEOROLOGÍA PARA SU VERIFICACIÓN Y SUMINISTRO DE BOQUILLAS Y PAPEL IMPRESORA PARA EL CITADO ETILÓMETRO**, se emite el siguiente informe:

INFORME

Primero. Insuficiencia de medios personales. En la plantilla del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, no existen los medios técnicos, ni el perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio, al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que, sólo se puedan prestar por personal especializado.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Segundo. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

